



## INVITACION PÚBLICA 006 DE 2022

### PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación dispuesto mediante el Resolución No. 018 del 17 de enero de 2022 (Estatuto de Contratación) y demás normas que lo adicionan, complementan y/o modifican, la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, invita a presentar propuestas para:

#### CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

##### 1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación tiene como objeto determinar las condiciones con las cuales se va a seleccionar y adjudicar el contrato para el SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

##### 1.2 PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en mención, EL HOSPITAL ha establecido un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

##### 1.3 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan el servicio a suministrar a la E.S.E ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ. Deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario.

##### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Hospital expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 546 del 06 de junio de 2022, por valor de \$ 1.200.000.000 (correspondiente a 1.200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes)

##### 1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 195 y siguiente de la Ley 100 de 1993, concordante con la resolución 018 de 2022 (Estatuto Interno de Contratación del la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ), la presente invitación pública se encuentra sujeta dentro del ámbito del derecho privado.

##### 1.6 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por el Hospital al contratista en pagos parciales, según facturación radicada, debidamente certificada por el supervisor del contrato, pagos que se realizaran dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y la factura por parte del contratista contentivo de las actividades desarrolladas durante el plazo a cancelar, debidamente soportadas.
2. Informe de supervisión en donde conste Certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico.
3. Acreditar el paz y salvo de los pagos al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y de los aportes parafiscales a que hubiere lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal del CONTRATISTA con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional.
4. Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales

## 1.7 EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, serán a cargo exclusivamente del contratista.

## 1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

### 1.8.1 Cronograma del Proceso.

PASO N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Resolución de apertura Invitación Pública	Desde 13 -06- 2022
2	Publicación Proyecto de Términos de Referencia en página WEB <a href="http://www.hrplopez.gov.co">www.hrplopez.gov.co</a> y en la página del SECOP.	Desde 13-06-2022 hasta el 17-06-2022
3	Recepción de observaciones al Proyecto Término de Referencia en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo <a href="mailto:contratacion@hrplopez.gov.co">contratacion@hrplopez.gov.co</a>	Hasta: 15-06-2022 A las 5.00 p.m.
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Términos de Referencia en la página WEB <a href="http://www.hrplopez.gov.co">www.hrplopez.gov.co</a> y en la página del SECOP.	Hasta: 16-06-2022
5	Publicación de Términos de Referencia Definitivos en la página WEB <a href="http://www.hrplopez.gov.co">www.hrplopez.gov.co</a> y en la página del SECOP.	Desde: 21-06-2022 hasta el 24- 06- 2022 a las 5.00 p.m.
6	Recepción de observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo <a href="mailto:contratacion@hrplopez.gov.co">contratacion@hrplopez.gov.co</a>	Hasta: 22-06-2022 a las 6.00 p.m.
7	Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la página WEB <a href="http://www.hrplopez.gov.co">www.hrplopez.gov.co</a> y en la página del SECOP.	Hasta: 23-06-2022
8	Publicación Adendas en caso de modificación a Términos de Referencia definitivos.	Hasta el 23-06-2022 2.00 P.M.
9	Recepción de Propuestas, acta de cierre y apertura de propuestas en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo <a href="mailto:contratacion@hrplopez.gov.co">contratacion@hrplopez.gov.co</a>	hasta el 24-06-2022 a las 5.00 p.m.
10	Publicación Evaluaciones de las propuestas e informe del Comité Asesor Evaluador.	Hasta el 28-06-2022
11	Observaciones y/o oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos.	Hasta: 29-06-2022 A las 5.00 p.m.
12	Respuesta a observaciones por parte del comité evaluador.	Hasta: 30-06-2022
13	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	Hasta: 30-06-2022
14.	Notificación y comunicación de la resolución	El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la adjudicación

## 1.9 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

EL HOSPITAL podrá modificar los Términos de referencia a través de ADENDAS expedidas y publicadas en la página WEB antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones al cronograma de actividades se podrán realizar antes de la adjudicación del contrato.

## 1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas podrán ser presentadas por las siguientes vías: Una vía presencial, la cual podrá ser presentada y radicada directamente en la Oficina Jurídica del EL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en UN (01) único original, dentro de las fechas indicadas en el cronograma consignado en estos términos de referencia.

O una vía virtual, como medida de prevenir la propagación del virus COVID-19, la cual podrá ser presentada y radicada vía electrónica, para lo cual se establecerá las siguientes reglas:

- Las propuestas podrán remitirse al correo electrónico [contratacion@hrplopez.gov.co](mailto:contratacion@hrplopez.gov.co)
- Las propuestas que se presente de forma digital, deberán cumplir con lo exigido en los términos de referencia frente a como se debe presentar las propuestas ya que se debe enviar toda la documentación necesaria para su evaluación y se mantiene la presentación obligatoria de los documentos no subsanables;
- Las ofertas enviadas por correo electrónico deben ser radicadas antes de la fecha y hora de cierre del proceso establecido, se recomienda que la mayor cantidad de información se envíe en formato PDF, cuyo tamaño máximo no exceda de 10 MB;
- De ser necesario el proponente podrá enviar su oferta en dos o mas correos electrónicos, siempre indicando en el asunto y cuerpo del mensaje la numeración y cantidad total de correspondencia, por ejemplo; 1 de 2; o 2 de 2
- Para el caso de presentación vía correo electrónico, los interesados podrán enviar la información en archivos formato PDF en carpetas separadas y organizadas según lo solicitado en el pliego de condiciones en formato comprimido, es decir .zip.rar, para lo cual podrán encriptar mediante clave los respectivos archivos. Una vez llegada la hora y fecha de cierre de la invitación pública 002 de 2021, determinada en los Términos de Referencia Definitivos, se proceda a realizar el acta de cierre de invitación y apertura de propuesta, el oferente tendrá hasta un término máximo de quince (15) minutos a la hora de cierre, para que mediante correo electrónico remitido a [contratacion@hrplopez.gov.co](mailto:contratacion@hrplopez.gov.co), remita la respectiva clave o contraseña, con el fin de dar apertura a los archivos remitidos.

## CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

### 2.1 PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho de que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.



El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia, y en general, de cualquier otro tipo. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

Las Propuestas deberán presentarse por escrito y únicamente en original debidamente foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por EL HOSPITAL el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos términos de referencia.

No se aceptaran enmiendas, entrelíneas ni raspaduras en la propuesta.

Si existen formatos incluidos en los Anexos de los términos de referencia estos deben ser diligenciados íntegramente y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse con el mismo el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

## **2.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.**

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas Propuestas radicadas ante la Oficina Jurídica de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ dentro del periodo señalado en los presentes Pliegos, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límites indicadas en el cronograma establecido en estos pliegos, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

El sobre debe contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del oferente remitente.
- b) Dirección, teléfono y fax del remitente
- c) Correo Electrónico
- d) Estar dirigido al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
- e) Fecha y objeto de la invitación Pública en la que participa.

## **2.3 LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:**

A) Índice: Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) Carta de Presentación de la Propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso



de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

C) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: **COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS MEDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS**, y que de cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIUU: actividad 4645 **COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS**

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

D) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIUU: actividad 4645 **COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS**

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

E) Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona



proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

F) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y por un plazo desde el cierre de la invitación y hasta la última fecha de adjudicación.

G) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la



propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

H) Información financiera: Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información suministrada en los Estados Financieros registrados en el Registro Único de Proponente a corte a 31 de diciembre de 2021.

I) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, si el oferente es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación. No estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente.

J) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría, si el oferente es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

K) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.

L) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

M) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal).

N) Oferta económica debidamente firmada y con su copia en medio magnético Excel: El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los bienes y/o servicios a contratar por EL HOSPITAL y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.

El oferente deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.

Las propuestas económicas que sobrepasen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis de mercado (Publicado por la entidad dentro del presente proceso), serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.

Ñ) Certificado de antecedentes judiciales.

O) El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá estar vigente y en firme, a la presentación de la oferta.



La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme hasta el día de presentación de ofertas. En efecto, ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

P) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Q) Los documentos que acrediten la capacidad financiera, de acuerdo con los presentes pliegos o términos de referencia.

#### **2.4 ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.**

Una Propuesta será admisible cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente invitación pública.

La Propuesta se rechazará de plano cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- a) La Propuesta se presente de forma extemporánea.
- b) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los términos de referencia.
- c) El Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- d) Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando esta presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
- e) Existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual sólo se admitirá la primera propuesta presentada.
- f) No acreditar en el momento de presentación de la oferta, la inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes.
- g) La Propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento del Hospital.
- h) El Consorcio o Unión Temporal Proponente que no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de operación, de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- i) La información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por EL HOSPITAL, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la Propuesta presente inconsistencias.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.



- k) Cuando el proponente haya presentado información inexacta, incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la E.S.E o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- l) Cuando la propuesta no incluya con la integridad de ÍTEMS comprendidos en el objeto contractual.
- m) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.
- n) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- o) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.
- p) cuando el valor de alguno de los ítems a entregar supere el precio techo máximo de compra determinado por la entidad conforme el análisis de mercado.
- q) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- r) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

## **2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Cada Proponente deberá presentar una única Propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente invitación pública. Debe presentarse únicamente en un (1) original de la Propuesta de los documentos que la integren en el orden de la tabla de contenido.

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta todos los documentos establecidos en la presente Invitación Pública.

EL HOSPITAL no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes términos de referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes términos de referencia. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada Proponente con la presentación de su Propuesta.

La Propuesta no debe contener tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido.

La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español.

## **2.6 PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.**

La Oficina Jurídica será la encargada del seguimiento de las propuestas, EL HOSPITAL designará a los funcionarios, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la verificación de los requisitos de habilitación, el comité de contratos e invitaciones del HOSPITAL, se encargará de las propuestas presentadas por los oferentes y de recomendar su adjudicación.



En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, el Hospital deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciera dentro del término concedido por la entidad para ello, EL HOSPITAL dejará constancia de dicha situación y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, EL HOSPITAL no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente, que soporten el contenido de la Propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia.

En ningún evento, la E.S.E permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las Propuestas.

## **2.7 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.**

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiese presentado ninguna Propuesta para la presente invitación pública.
- b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
- c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de la E.S.E.

## **2.8 CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud legal o Capacidad Jurídica, los Proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en original, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud legal, según se establece a continuación:

### **2.8.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.**

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

- a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: **COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS MEDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS**, y que de cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.



De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU:

actividad 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS

En caso de La no presentación de este certificado no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

b) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU:

actividad 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS

En caso de La no presentación de este certificado no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

c) Los Consorcios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación al HOSPITAL

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberán tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, para el caso de consorcios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por EL HOSPITAL durante el período de la evaluación y determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la no elegibilidad de la Propuesta.

## **2.9 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE.**

### **2.9.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.**

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o cooperativas, que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

- a) Presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de las Propuestas, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.
- b) Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del representante legal de la misma.
- c) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para participar en la presente invitación pública, en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar, respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como Proponentes:

- Que su objeto social le da la capacidad para presentar Propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes términos de referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.
- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial, de Unión Temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

## **2.9.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.**

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente Invitación Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del Contrato, se acreditará mediante:

- a) La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, y "Apostillado" con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.
- b) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad o entidad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.
- c) Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación.

- d) Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural: Su existencia y representación legal. La suficiente capacidad de su Representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.
- e) Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir la totalidad de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente invitación pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las



Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

### 2.9.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, (los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada) los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud sobre habilitación de consorcios, en los que constará:

- a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
- c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.
- e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.
- f) Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato.
- g) Que fue constituido con el objeto de participar en la presente invitación pública realizada por EL HOSPITAL y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.
- h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.
- i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito del HOSPITAL
- j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

### 2.9.4 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los Proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.



Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales.

El proponente por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el Proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso de que, en la información suministrada por el Proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, EL HOSPITAL pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, si le es aplicable, deberá certificar el cumplimiento de tales obligaciones o deberá anexar una certificación firmada por su representante legal, informando que este requisito no le es aplicable.

#### **2.9.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60, de la Ley 610 de 2000 y el Parágrafo Primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún Proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar Propuestas, la E.S.E verificará en la página web de la Contraloría General de la República que el Proponente no esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales; de estar incluido en el Boletín la Propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un Proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento en que el Proponente o uno cualquiera de los integrantes del Proponente se encuentre incluido en el Boletín, el Jefe de Oficina Jurídica informará de tal hecho al Proponente con el objeto que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín o el hecho de estar cumpliendo a satisfacción con un acuerdo de pagos debidamente suscrito.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

### **2.9.6 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El Proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal del Proponente.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

### **2.9.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las cuantías y vigencias que se detallan en el numeral siguiente, sin perjuicio de las garantías que se deban constituir una vez celebrado el Contrato por parte del adjudicatario, de acuerdo con los siguientes términos:

Los Proponentes deberán garantizar la seriedad de su Propuesta mediante la constitución de una garantía de seriedad de la Propuesta a favor del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el Proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de los miembros del mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del Proponente Plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

### **2.9.8 CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.**

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de Propuestas, tomándose éste como primer día. El pago de las primas será a cargo del Proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir a la E.S.E el reembolso o pago alguno por concepto de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta del proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

### **2.9.9 CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario.



#### **2.9.10 EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La garantía de seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por EL HOSPITAL, en la que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su Propuesta, y se pagará el valor total al beneficiario (EL HOSPITAL), en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la garantía de seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la Propuesta por parte del Proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegare a causar.

En ese orden de ideas, EL HOSPITAL también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el Proponente solicite el retiro de su Propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

#### **2.9.11 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL HOSPITAL, previa solicitud escrita de los Proponentes, devolverá la garantía de seriedad de todas las Propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el Contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

#### **2.9.12 CONDICIONES TECNICAS**

##### **2.9.12.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Podrán participar en esta Invitación Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá estar vigente y en firme, a la presentación de la oferta.

##### **2.9.12.2. EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.**

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo diez (10) años de constituida.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, diez (10) años o más de antigüedad.

##### **2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA**

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo Dos (02) CONTRATOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel, y cuyo objeto corresponda SUMINISTROS DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142600	Jeringas y accesorios
42142700	Suministros urológicos
42143500	Productos y accesorios de otorrinolaringología
42143900	Productos para incontinencia fecal
42144100	Productos para drenaje de la cavidad pleural
42161600	Equipo de hemodiálisis extracorpórea y suministros
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42222300	Productos de transfusión y administración de sangre
42231500	Suministros y equipo de alimentación enteral
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42272000	Suministros de intubación
42294900	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42295600	Productos y accesorios de drenaje de fluido cerebroespinal
42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades.
42312200	Guantes y accesorios médicos
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP).

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

El proponente deberá manifestar mediante certificación del ANEXO 3, a que contrato y su consecuente consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y su consecutivo en el RUP presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara el primer contrato como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Nota: Para la verificación de estos contratos, deberá el oferente allegar fotocopia del contrato, acta de liquidación o certificación del contratante, pero en todo caso dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP.

## 2.9.12.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

**2.9.12.4.1 PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA:** Donde incluya los precios de los servicios solicitados, junto con los repuestos requeridos para la ejecución del contrato, conforme el anexo 1, la cual deberá presentarse a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada.

**2.9.12.4.2 INVIMA:** El oferente deberá presentar registro sanitario INVIMA por cada uno de los ítems. En caso de no requerir registro sanitario se deberá señalar que "No aplica". (Criterio verificable)  
Adicionalmente, el oferente deberá registrar en el anexo técnico la información de Invima cuando aplica la cual debe coincidir con la información enviada en medio magnético solicitada.

**2.9.12.4.3. COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO.** El proponente deberá contar con certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado material medico quirúrgico donde discrimine valores, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores, que sumados totalicen un valor igual o superior a Mil Doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000), que corresponde al valor aproximado del futuro contrato.

**2.9.12.4.4. ALMACENAMIENTO:** Se requiere que el proponente diligencie y adjunte con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de material medico quirúrgico, el cual debe ir con la firma del representante legal.

**2.9.12.4.5. CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO.** El proponente deberá adjuntar el concepto técnico sanitario de la última Resolución o acta de visita expedida por la Secretaría de Salud Departamental, de mínimo una Bodega o Almacén de medicamentos y/o material medico quirúrgico, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, mediante concepto favorable.

## 2.10 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2021.

Toda la información financiera se verificará en el RUP y debe contener:

### a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual (1.94)

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 1.94

Liquidez: Activo Corriente

-----  
Pasivo Corriente

b. Índice de Endeudamiento (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual (0,56)

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total / Activo total

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual a 0,56

Endeudamiento: Pasivo Total

-----  
Activo Total

2.11 Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a (0,22)

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,22.

Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional

-----  
patrimonio



## b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a (0,10)

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, el índice de rentabilidad del activo será la sumatoria del utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,10.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional

-----  
Activo total

## 2.12. REQUISITOS HABILITANTES.

EL HOSPITAL realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación pero sí, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA ( HÁBILITA)
EVALUACIÓN FINANCIERA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN TÉCNICA ( HÁBILITA)

## 2.13 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las Propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia o de condiciones y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las Propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

## 2.14 EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo para determinar si el Proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los Proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas Propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud legal que correspondan.



Por el contrario, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud legal del Proponente en los términos señalados en los presentes términos de referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la Propuesta a los Términos de Referencia.

## 2.15. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Asesor Financiero para determinar si el Proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera y precios ajustados a la normatividad vigente aplicable a la materia, respecto a los presentes términos de referencia, no serán admitidas.

## 2.16 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Subgerente Científico, para determinar si el proponente cuenta con la capacidad técnica solicitada.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes términos de referencia, no serán habilitadas.

## 2.17. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

TIPO	DESCRIPCION	HABIL/NO HABIL
JURIDICO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL	HABILITA/NO HABILITA
	ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	HABILITA/NO HABILITA
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABILITA/NO HABILITA
	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	INFORMACIÓN FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	HABILITA/NO HABILITA
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	HABILITA/NO HABILITA
	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	HABILITA/NO HABILITA
	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	HABILITA/NO HABILITA
TECNICO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA ACREDITADA	HABILITA/NO HABILITA
	PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA	HABILITA/NO HABILITA
	INVIMA	HABILITA/NO HABILITA
	COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	HABILITA/NO HABILITA
	ALMACENAMIENTO	HABILITA/NO HABILITA
CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO	HABILITA/NO HABILITA	
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	HABILITA/NO HABILITA
	ÍNDICE ENDEUDAMIENTO (IE):	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	HABILITA/NO HABILITA

## CAPITULO 3

### 3.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Hospital en este punto ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que preste el suministro de material medico quirúrgico para la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, que se requieran, ponderando factores de calidad, personal y oportunidad, que insinúen a la institución que la prestación del servicio ofrecida por el proponente cuenta con el personal y cumple con las normas básicas de calidad necesarias para la ejecución del contrato que se adjudicará como consecuencia de la presente convocatoria. Por lo que consideramos pertinente realizar la siguiente ponderación:

NOTA: Serán evaluadas técnicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación.

El puntaje máximo de la evaluación será de 100 PUNTOS, que se dividen de la siguiente manera:

#### 3.1.1 EXPERIENCIA PONDERABLE (Puntaje máximo 40 puntos):

Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de UN (01) contrato, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ya ejecutado e inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel; El contrato que se acrediten como experiencia deberá estar clasificado en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142600	Jeringas y accesorios
42142700	Suministros urológicos
42143500	Productos y accesorios de otorrinolaringología
42143900	Productos para incontinencia fecal
42144100	Productos para drenaje de la cavidad pleural
42161600	Equipo de hemodiálisis extracorpórea y suministros
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42222300	Productos de transfusión y administración de sangre
42231500	Suministros y equipo de alimentación enteral
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42272000	Suministros de intubación
42294900	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42295600	Productos y accesorios de drenaje de fluido cerebroespinal
42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades.
42312200	Guantes y accesorios médicos
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento

El proponente deberá manifestar mediante certificación del ANEXO 3, a que contrato y su consecuente consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y su consecutivo en el RUP presenta como criterio de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Para efecto del valor del contrato se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 40 PUNTOS

Proponente que presente el segundo mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 30 PUNTOS

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 10 PUNTOS

Nota: Para la verificación de estos contratos, deberá el oferente allegar fotocopia del contrato, acta de liquidación o certificación del contratante, pero en todo caso dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia requerida.

**3.1.2. CERTIFICADO COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (Puntaje máximo 10 puntos):** El proponente que presente en máximo tres (03) certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado material medico quirúrgico donde discrimine valores, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que certificaciones de compra de material medico quirúrgico corresponderá a requisitos habilitantes y que certificados corresponderá a requisitos de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara las respectivas certificaciones de compra de material médico quirúrgico como requisitos habilitantes y al cumplir dicho requisito, se tomara las siguientes certificaciones para ponderación.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 10 PUNTOS

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 1 PUNTOS

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia requerida.

**3.1.3. CERTIFICADO TRANSPORTE DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (Puntaje máximo 10 puntos):**

El proponente deberá contar con una certificación de la entidad contratada de envíos o mensajería especializada con presencia en el territorio nacional debidamente habilitada para transporte de medicamentos y/o material medico quirúrgico, que garantice el cumplimiento de estándares mínimos de calidad para el transporte seguro de los mismos, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

**3.1.4. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Puntaje máximo 10 puntos)**

El proponente que acredite que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL a la que se encuentra afiliada y/o otra entidad competente y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, con el fin de que el proponente cuenta con los requisitos mínimos para la prestación del servicio en debida forma. Este se calificará de acuerdo con la siguiente escala de puntuación:

- Porcentaje de avance mayor al 95% : 10 PUNTOS
- Porcentaje de avance mayor al 80% : 5 PUNTOS
- Porcentaje de avance menor o igual al 80% : 0 PUNTOS

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

**3.1.5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 30 puntos):**

La evaluación se realizara de manera individual, es decir ítem a ítem. El precio de venta dará una puntuación de 30 puntos a la propuesta mas económica, a los proponentes cuyo precio de venta será superior al menor precio ofertado se le asignaran los puntos a partir de la siguiente formula:

$$\text{Puntos Asignado: } \frac{\text{PRECIO ITEM MENOR VALOR} \times \text{MAXIMOS PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DEL ITEM ESTUDIADO}}$$

En caso de que dos o mas propuestas obtengan la misma calificación al final de todas las evaluación, para el desempate, los proponentes deberán ofrecer un descuentos financiero a treinta (30) días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documentos que certifique este descuentos, se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se realizara un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicara el mayor puntaje.

NOTA: Para realizar la evaluación económica, el Hospital adjuntara en la publicación de la presente convocatoria el ANEXO 1 (ITEMS A CONTRATAR), el cual los proponentes deben diligencias sin alterar la estructura de este archivo y adjuntarlo en CD o USB, en versión OFFICE EXCEL 2010, por lo que se solicita a todos los proponentes diligencias este archivo de Excel en este mismo formato.

Se debe entregar la propuesta económica en dos formatos, un primer escaneado y firmado, y un segundo en archivo Excel.

El ANEXO 1, no podrá ser modificado por los proponentes.

### 3.1.3 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

En resumen, los factores de evaluación serán los siguientes:

VARIABLE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
EXPERIENCIA ACREDITADA	<b>3.1.1 EXPERIENCIA PONDERABLE (Puntaje máximo 40 puntos):</b>	40 Puntos	
	Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de UN (01) contrato, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ya ejecutado e inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel; El contrato que se acrediten como experiencia deberá estar clasificado en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación:		
	<b>CÓDIGO</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>
	42142500		Agujas de inyección y aspiración y accesorios
	42142600		Jeringas y accesorios
	42142700		Suministros urológicos
	42143500		Productos y accesorios de otorrinolaringología
	42143900		Productos para incontinencia fecal
	42144100		Productos para drenaje de la cavidad pleural
	42161600		Equipo de hemodiálisis extracorpórea y suministros
	42172000		Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
	42221500		Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
	42222300		Productos de transfusión y administración de sangre
	42231500		Suministros y equipo de alimentación enteral
	42271700		Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
	42271800		Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
	42271900		Productos para la gestión de la vía aérea
	42272000		Suministros de intubación
	42294900		Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
	42295600		Productos y accesorios de drenaje de fluido cerebroespinal
	42311700		Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades. <i>Especialidades</i>
42312200	Guantes y accesorios médicos		
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento		
<p>El proponente deberá manifestar mediante certificación, a que contrato y su consecuente consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y su consecutivo en el RUP presenta como criterio de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación. Para efecto del valor del contrato se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.</p> <p>La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.</p> <p>El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:</p>			

	<p>Proponente que presente mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 40 PUNTOS</p> <p>Proponente que presente el segundo mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 30 PUNTOS</p> <p>Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 10 PUNTOS</p> <p>Nota: Para la verificación de estos contratos, deberá el oferente allegar fotocopia del contrato, acta de liquidación o certificación del contratante, pero en todo caso dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia requerida.</p>	
<b>CERTIFICAD O COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO</b>	<p>El proponente que presente en máximo tres (03) certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado material medico quirúrgico donde discrimine valores, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores.</p> <p>El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:</p> <p>Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 10 PUNTOS</p> <p>Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS</p> <p>Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 1 PUNTOS</p>	10
<b>CERTIFICAD O TRANSPORT E DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO</b>	<p><b>(Puntaje máximo 10 puntos):</b> El proponente deberá contar con una certificación de la entidad contratada de envíos o mensajería especializada con presencia en el territorio nacional debidamente habilitada para transporte de medicamentos y/o material medico quirúrgico, que garantice el cumplimiento de estándares mínimos de calidad para el transporte seguro de los mismos, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.</p> <p>NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.</p>	10
<b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<p>El proponente que acredite que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL a la que se encuentra afiliada y/o otra entidad competente y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, con el fin de que el proponente cuenta con los requisitos mínimos para la prestación del servicio en debida forma.</p> <p>NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.</p>	10
<b>EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA</b>	<p>Se otorgará un puntaje máximo de Treinta (30) puntos al proponente que certifique el menor precio en su propuesta, y para los demás se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:</p> <p>Nota: como la calificación se hará por ítem, al final se promediara el valor de cada oferta según el puntaje obtenido y ese se le asignara.</p> <p>Al precio mas bajo de la oferta 30 puntos Al segundo precio mas bajo de la oferta 20 puntos Al tercer y siguientes precios mas bajos de la oferta 10 puntos.</p>	30 Puntos
<b>TOTAL</b>		100 PUNTOS

### 3.2 CALIFICACIÓN FINAL

Las calificaciones obtenidas en los anteriores factores dará como resultado el puntaje total de cien (100) puntos.

El resultado de sumar el puntaje obtenido en los 3 aspectos de evaluación será el resultado final o calificación final que obtendrá el oferente.

### 3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes la E.S.E procederá de la siguiente manera:

- De existir el empate se preferirá la oferta que haya sido radicada en primer lugar de acuerdo a hora y fecha de entrega.

### **3.4 APOORTE DEL COMITÉ DE CONTRATOS E INVITACIONES.**

Las Propuestas recibidas serán remitidas, de acuerdo a su competencia a los funcionarios y/o asesores que hacen parte del Comité de Contratos e invitaciones a fin que sean ellos quienes emitan el concepto de habilitación de las propuestas y posteriormente se pondere la calificación de la misma con el fin de recomendar la adjudicación a la Señora Gerente.

### **3.5 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

Una vez analizadas las propuestas el Comité de Contratos e Invitaciones pasará a la Gerencia el resultado para la toma de decisión correspondiente para que este adjudique el respectivo contrato.

Para el presente proceso la adjudicación se hará por la totalidad de los ítems del ANEXO 1, sin permitirse propuesta y adjudicaciones parciales.

El presente proceso la adjudicación se hará mediante acto administrativo, por lo cual no se realizará audiencia alguna, de conformidad con lo establecido en la Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

De conformidad con el Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, de solo presentarse una propuesta o si solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato.

### **3.6 ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.**

El responsable del proceso con el apoyo de la Asesoría Jurídica, elaborará el proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección, quien a su vez lo presentará para la firma del Ordenador del Gasto.

### **3.7 NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

En la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se notificará el contenido de la resolución de adjudicación de la convocatoria al proponente adjudicatario y se comunicará a los no favorecidos.

### **3.8 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

El responsable de esta etapa contractual, efectuará la publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta en la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

## **CAPITULO 4.**

### **4.1 NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES:**

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no esté en curso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

## CAPITULO 5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Brindar acompañamiento técnico al Hospital para presentar los informes al SISMET.
- 3) Entregar los insumos en un plazo máximo de 24 horas a partir del pedido del Hospital.
- 4) Los Dispositivos y material medico quirúrgico a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Número de Lote; Registro Invima correspondiente; Fecha de Vencimiento(día, mes y año), y no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en que sean entregados al Hospital, Cuando el dispositivo se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este material o dispositivo médico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil; Registro Sanitario;
- 5) Entrega de los dispositivos en su respectivo empaque comercial.
- 6) Los dispositivos deberán ser entregados a la E.S.E. con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice.
- 7) Por expiración: Cuando el material o dispositivo medico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución. – Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el material medico quirurgico o dispositivo medico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el material medico quirurgico objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. en el punto donde fueron entregados.
- 8) Cumplir con el Decreto Ley 205 de 2003 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 07 de 2013 proferida por la COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- 9) Verificar que los insumos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el numero de registro INVIMA correspondiente.
- 10) Constituir la garantía única exigida en el contrato para amparar las obligaciones surgidas del presente contrato.
- 11) Mantener vigente el permiso de funcionamiento y buenas practicas de almacenamiento expedido por la entidad competente.
- 12) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 13) Cambiar los insumos que estén próximos a vencerse, por igual material medico quirúrgico.
- 14) Cambiar los insumos que evidencien algún tipo de mala calidad.
- 15) En caso de no cumplir con las obligaciones señaladas a satisfacción del HOSPITAL, el CONTRATISTA se obliga a remplazar sin costo alguno para el CONTRATANTE cualquiera de los material medico quirurgico cuya falla sea imputable a la mala calidad de estos.

### 5.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga para con el CONTRATISTA a:

- a) Pagar el valor de acuerdo con la facturación presentada y certificada previamente por el Supervisor del contrato.
- b) Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del Contrato.
- c) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- d) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato.
- e) Impartir las instrucciones necesarias a través del Supervisor a efecto que el contrato se ejecute sin inconvenientes.

f) Las demás que le sean inherentes al contrato.

### 5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato, deberá constituir a favor de la E.S.E Hospital ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país, que ampare lo siguiente:

GARANTIA	COBERTURA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será por los veinte por cientos (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CIVIL	El valor de esta garantía será por Doscientos Salarios Mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más

### 5.4 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nro	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones contratadas	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago al sistema de seguridad social integral	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Accidentes del personal afiliado o asociado con el cual se ejecuta el contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Fallas en el servicio en la atención en salud en la ejecución del contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
---	---------	---------	-----------	--------------------	--	-------------------------	---	---	---	--------------	-------------

**PROBABILIDAD DEL RIESGO**

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

**IMPACTO DEL RIESGO**

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

**VALORACION DEL RIESGO**

CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

**CAPITULO 6.**

**6.1 SUPERVISIÓN**

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para EL HOSPITAL

Valledupar Cesar, 10 de junio de 2022.

  
DUVER DICSON VARGAS ROJAS  
Agente Especial Interventor

Elaboro: Jefferson Castro Romero – Asesor Jurídico Externo

### ANEXO 1

#### DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA OFERTADA	PRESENTACION OFERTADA	VALOR UNITARIO	VALOR PRESENTACION	IVA	INVIMA
1	ADAPTADOR EN T PARA USO DE TERAPIA							
2	ADAPTADOR LIBRE DE AGUJA							
3	ADAPTADOR PARA TERAPIA INTERMITENTE A.T.I LUER LOCK REF: ZR2LT							
4	AGUJA BIOPSIA TRU CUT 14X15 GA/CC							
5	AGUJA HIPODERMICA # 16G X1 1/2							
6	AGUJA HIPODERMICA #21G 1 1/2 REF:AGH006							
7	AGUJA HIPODERMICA #22G X1 1/2							
8	AGUJA HIPODERMICA #23GX1							
9	AGUJA HIPODERMICA #25G 1 1/2							
10	AGUJA HIPODERMICA #26G REF 305111							
11	AGUJA HIPODERMICA 20 GX 1 1/2							
12	AGUJA HIPODERMICA N. 18G X 1 1/2 REF ZC18B							
13	AGUJA HIPODERMICA N. 21G x 1 1/2							
14	AGUJA PARA ANESTESIA EPIDURAL N. 16G X 3 1/4 REF 4512782							
15	AGUJA RAQUIDEA N. 18G X 3 1/2 REF 4509900							
16	AGUJA RAQUIDEA N. 20G X 3 1/2 REF 4509900							
17	AGUJA RAQUIDEA N. 25G X 3 1/2 REF 4505905							
18	AGUJA RAQUIDEA N. 26G X 3 1/2 REF 4502906							
19	AGUJA RAQUIDEA N. 27G X 3 1/2 REF 4503902							
20	AGUJAS PARA ANESTESIA EPIDURAL # 18 3 1/2							
21	ALCOHOL ANTISEPTICO GALON 4L							
22	ALCOHOL INDUSTRIAL (ETILICO) AL 96%							
23	ALGODÓN HOSPITALARIOX 500 GRS							
24	AMBU ADULTO- RESUCITADOR							
25	AMBU NEONATAL- RESUCITADOR DESECHABLE CON VALVULA							
26	AMBU PEDIATRICO- RESUCITADOR							
27	APLICADORES CON ALGODÓN - PAQUETES X 100 UNIDADES							
28	ATI TAPON HEPARINIZADO							
29	BAJALENGUA CJA X 500 UNDS							
30	BALON POSTPARTO (BALON DE BAKRI)							
31	BARRERA ANTIADHERENTE GUARDIX SOLUCIÓN							
32	BARRERA COLOSTOMIA #57 MM							
33	BARRERA DE COLOSTOMIA 32 MM							

34	BARRERA DE COLOSTOMIA 45 MM								
35	BARRERA DE COLOSTOMIA 70 MM								
36	BATA DESECHABLE ANTIFLUIDO PARA MEDICO M/LARGA								
37	BATA DESECHABLE PARA PACIENTE M/CORTA- ADULTO								
38	BENJUI TINTURA								
39	BOLSA COLOSTOMIA #57 ADULTO								
40	BOLSA COLOSTOMIA 50								
41	BOLSA DE COLOSTOMIA 32								
42	BOLSA DE COLOSTOMIA 45								
43	BOLSA DE COLOSTOMIA 70								
44	BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL X 200 CC NUTRIMIX REF:2112145								
45	BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL X 250 CC								
46	BOLSA ESPECIAL PARA NN 240X2M								
47	BOLSA PARA ALIMENTACION ENTERAL NUTRIFLO X 1500 ML								
48	BOLSA PARA CADAVER								
49	BRAZALETE DE IDENTIFICACION 17,5CM PEDIATRICO AZUL REF: N-XA5-1 NIÑO								
50	BRAZALETE DE IDENTIFICACION 17.5CM PEDIATRICO ROSADO REF: N-XA5-1 NIÑA								
51	BRAZALETE PARA TENSIOMETRO DE UNADOS VIA								
52	CANISTER 1100 ML GENADYNE								
53	CANISTER 3200 ML GENADYNE								
54	CANISTER 800 ML GENADYNE								
55	CANULA DE ALTO FLUJO NEONATAL								
56	CANULA DE ALTO FLUJO PREMATURO								
57	CANULA DE SUCCION YANKAUER								
58	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 3.0								
59	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 3.5								
60	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 4.0								
61	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 4.5								
62	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 5.0								
63	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 5.5								
64	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 6.0								
65	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 6.5								
66	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 7								
67	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 7 TRACOE REF:302-07								
68	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 7,5 TRACOE REF:302-07								

69	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 8 C/B								
70	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 8 REFT-302-07								
71	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA # 8 TRACOE REFT-302-07								
72	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA 7.5 MM C/B								
73	CANULA OROFARINGEA GUEDEL No 0								
74	CANULA OROFARINGEA GUEDEL No 1								
75	CANULA OROFARINGEA GUEDEL No 2								
76	CANULA OROFARINGEA GUEDEL No 3								
77	CANULA OROFARINGEA GUEDEL No 4								
78	CANULA OROFARINGEA GUEDELL No 5								
79	CANULA OROFARINGEA GUEDELL No 6								
80	CANULA PARA OXIGENO ADULTO REF:63-445								
81	CANULA PARA OXIGENO NEONATAL REF:63-447								
82	CANULA PARA OXIGENO PEDIATRICA REF:63-443								
83	CAPROFYL 1 CT- 1								
84	CATETER ARTERIAL (16) 4FR-L REF: 115.11								
85	CATETER ARTERIAL (18) 4FR-L REF: 115.11								
86	CATETER ARTERIAL (20) 3FR-L REF: 115.090								
87	CATETER ARTERIAL (22) 3FR-L REF: 115.090								
88	CATETER ARTERIAL (24) 3FR-L REF: 115.090								
89	CATETER CON ELECTRODOS BIPOLARES DE MARCAPASO DE 6 FR								
90	CATETER DE SUCCION CERRADO 5FR REF. BT-SC7-0532CF								
91	CATETER EPICUTANEO-CAVA 24G (2FR) REF: 2184.00								
92	CATETER FOGARTY VASCULAR 3 FRENZ								
93	CATETER FOGARTY VASCULAR 4 FRENZ								
94	CATETER INTRAVENOSO (YELCO # 14G X 1)								
95	CATETER INTRAVENOSO (YELCO # 16G X 1)								
96	CATETER INTRAVENOSO (YELCO # 18G X 1)								
97	CATETER INTRAVENOSO (YELCO # 20G X 1 1/4)								
98	CATETER INTRAVENOSO (YELCO # 22G X 1)								
99	CATETER INTRAVENOSO (YELCO # 24G X 1)								
100	CATETER INTRODUTOR PERCUTANEO SWAN GANZ 7FR								
101	CATETER PREMICATH 1FR								
102	CATETER PREMICATH 1FR NEONATAL								

103	CATETER PREMICALH 28G (1FR) REF:1261.20							
104	CATETER TORACICO CON LÍNEA RADIOPACA No. 20 (TUBO DE TORAX)							
105	CATETER TORACICO CON LÍNEA RADIOPACA No. 22 (TUBO DE TORAX)							
106	CATETER TORACICO CON LÍNEA RADIOPACA No. 24 (TUBO DE TORAX)							
107	CATETER TORACICO CON LÍNEA RADIOPACA No. 26 (TUBO DE TORAX)							
108	CATETER TORACICO CON LÍNEA RADIOPACA No. 28 (TUBO DE TORAX)							
109	CATETER TORACICO CON LÍNEA RADIOPACA No. 30 (TUBO DE TORAX)							
110	CATETER TORACICO CON LÍNEA RADIOPACA No. 32 (TUBO DE TORAX)							
111	CATETER TORACICO CON LÍNEA RADIOPACA No. 34 (TUBO DE TORAX)							
112	CATETER TORACICO CON LÍNEA RADIOPACA No. 36 (TUBO DE TORAX)							
113	CATETER UMBILICAL 2.5							
114	CATETER UMBILICAL 3,0							
115	CATETER UMBILICAL 3.5							
116	CATETER UMBILICAL 4.0							
117	CATETER UMBILICAL 5.0							
118	CATETER VENOSO CENTRAL TRILUMEN 4.5 FR X 12,5 CM							
119	CATETER VENOSO CENTRAL TRILUMEN ADULTO 7,5 FR X 20 CMS							
120	CATGUT CROMADO 0 BP-1 C. GENERAL 47G							
121	CATGUT CROMADO 0 CT-1 C. GENERAL 924T							
122	CATGUT CROMADO 0 SH GASTROINTESTINAL G124T							
123	CATGUT CROMADO 2-0 SH							
124	CATGUT CROMICO 0 CT-1 C. GENERAL 812T							
125	CATGUT CROMICO 1 CT-1 C. GENERAL 925T							
126	CATGUT CROMICO 2 CT-1 C. GENERAL 814T							
127	CATGUT CROMICO 2-0 CT-1 C. GENERAL 811T							
128	CATGUT CROMICO 3-0 CT-1 C. GENERAL 811T							
129	CATGUT CROMICO 3-0 SH GASTROINTESTINAL G122T							
130	CATGUT CROMICO 3-0 SH-1 C. GENERAL 811T							
131	CATGUT CROMICO 4-0 RB-1 UROLOGIA U203T							
132	CATGUT CROMICO 4-0 SH GASTROINTESTINAL G121T							
133	CATGUT CROMICO 5-0 RB-1 UROLOGIA U202T							
134	CAUCHO DE SUCCION							
135	CERA OSEA 2.5 GRS W31G							

136	CINTA DE CONTROL ESTERILIZACIÓN 3M - REF: 1322 ROJA								
137	CINTA UMBILICAL U10T								
138	CIRCUITO DE ALTA FRECUENCIA NEONATAL SLE 4000-5000 REF: RT268								
139	CIRCUITO DE VENTILACION NEONATAL NEOFLOW 1,5 M REF AMVC 1871/165								
140	CIRCUITO DESESABLE PARA CANULA DE ALTO FLUJO								
141	CIRCUITO JAKSON REES CON BALON PEQUEÑO								
142	CIRCUITO NEONATAL DE PIUEZZA EN T REF M1091335VS								
143	CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO								
144	CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIATRICO								
145	CIRCUITO PARA VENTILADOR ADULTO UCI CON LINEA PROXIMAL								
146	CIRCUITO RESPIRATORIO DE ANESTESIA DESECHABLE - REF:A60320-16								
147	CIRCUITO RESUCITADOR NEOPUFF								
148	CIRCUITO VENTILADOR PORTATIL								
149	CISTOFLO ADULTO BOLSA 2000ml/cc								
150	CISTOFLO PEDIATRICO BOLSA 500ml/cc								
151	CLAM UMBILICAL								
152	COMPRESA DE GASA 45X45 NO ESTERIL PAQ. 100 UNDS.								
153	CONECTOR EN Y PARA CANISTER								
154	CONJUNTO DE PIJAMA DESECHABLE (PANTALON Y CAMISA)								
155	CUCHILLA DE BISTURY # 12								
156	CUCHILLA PARA BISTURI # 10								
157	CUCHILLA PARA BISTURI # 11								
158	CUCHILLA PARA BISTURI # 15								
159	CUCHILLA PARA BISTURI # 20								
160	DREN DE PENROSE 1/2								
161	DREN DE PENROSE 1/4								
162	DRENAJE TIPO BLAKE DE CANAL ABIERTO FR15								
163	DRENAJE PLANO (TIPO JACKSON PRATT ) 10,0MM 3,2 MM 100% SILICONA								
164	DRENAJE PLANO (TIPO JACKSON PRATT ) 13.0MM 3,2 MM 100% SILICONA								
165	DRENAJE PLANO (TIPO JACKSON PRATT ) 7,0MM 3,2 MM 100% SILICONA								
166	DRENAJE TIPO BLAKE DE CANAL ABIERTO FR19								
167	DRENES PENROSE 1 *17 (ANCHO)								
168	DRENAJE PLEURAL DE JOLY REF 635,12								

169	ELECTRODOS DE MARCAPASO EXTERNO							
170	ELECTRODOS DE MONITOREO DE ELECTROCARDIOGRAFIA ADULTO REF: 31050522							
171	ELECTRODOS EGG DESECHABLES PEDIATRICOS REF: YB36-6							
172	EQUIPO BOMBA FOTOSENSIBLE FOTOPROTECTOR							
173	EQUIPO BURETROL							
174	EQUIPO DE ANESTESIA EPIDURAL							
175	EQUIPO DE EXTENSION DE ANESTESIA 40 REF 81-020							
176	EQUIPO EN Y TUR PARA INRRIGACION DE BAXTER							
177	EQUIPO MACROGOTEO							
178	EQUIPO MICROGOTEO REF: 81-024							
179	EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL CONTINUA(PERIFASE) # 20							
180	EQUIPO PARA MEDIR PRESION P.V.C.							
181	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE 20DROPS/ML REF:N-AACB-LF							
182	ESPARADRAPO DE TELA HOSPITALARIO							
183	ESPARADRAPO FIXOMULL STRETCH 10 CM X 10M - BSN							
184	ESPARADRAPO FIXOMULL TRANSPARENTE 10 CM X 10 M - BSN							
185	ESPARADRAPO MICROPORO							
186	ESPECULOS DESECHABLES							
187	ESTILETE O GUIA DE INTUBACION ADULTO 6.5 mm Y 10 mm							
188	ESTILETE O GUIA DE INTUBACION NEONATAL 2,5 mm Y 4,5 mm							
189	ESTILETE O GUIA DE INTUBACION PEDIATRICO 4 mm Y 6,5 mm							
190	ETHILON 10/0 2 TG 140-8 OFTALMOLOGIA 7718G							
191	ETHILON 2/0 KS CUTICULAR 628H							
192	ETHILON 2/0 SC-26							
193	ETHILON 3/0 SC-24 CUTICULAR 163T							
194	ETHILON 3-0 KS CUTICULAR 627H							
195	ETHILON 4-0 SC-20 CUTICULAR 14502T							
196	ETHILON 5-0 SC-20 CUTICULAR 14501T							
197	ETHILON 6-0 SC-16 CUTICULAR 160T							
198	FILTRO ANTIBACTERIANO EXT (CONDENSADOR HIDROC) ADULTO REF:63-804							
199	FILTRO BACTERIANO VIRICO DESECHABLE ADULTO							
200	FORMOL (BUFFERADO)							

201	FORRO DE CAMILLA DESECHABLES (PAQUETE X 10 UNIDADES)							
202	GANCHO DE COLOSTOMIA							
203	GASA HOSPITALARIA 100 YARDAS(MEDISPO FORRO AZUL)							
204	GLICERINA							
205	GLUCOMETRO GLUCOQUICK DIAMOND							
206	GLUCOMETRO GLUCOQUICK G-30A							
207	GORRO TALLA L 1217-10							
208	GORRO TALLA M 12-16-10							
209	GORRO TALLA XL 1218-10							
210	GORROS DESECHABLES X 100 UDS							
211	GUANTES ANTIMICROBIANO GAMMEX PF AMT No. 6.0							
212	GUANTES ANTIMICROBIANO GAMMEX PF AMT No. 7.0							
213	GUANTES ANTIMICROBIANO GAMMEX PF AMT No. 8.0							
214	GUANTES DESECHABLES (TALLAS S, M Y L)							
215	GUANTES QUIRURGICOS TALLA 6 ½							
216	GUANTES QUIRURGICOS TALLA 7							
217	GUANTES QUIRURGICOS TALLA 7 ½							
218	GUANTES QUIRURGICOS TALLA 8 -							
219	GUARDIANES							
220	GUARDIX							
221	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO 500ML							
222	INCENTIVO RESPIRATORIO							
223	INCENTIVO RESPIRATORIO DE TRES BALONES							
224	INDICADOR BIOLOGICO RAPIDEA VAPOR 3HR 1292							
225	INDICADOR QUIMICO PARA VAPOR -ESTERILIZAR- CAJA X 240 UNID (TIRILLA MULTIPARAMETRO) REF: 1250							
226	INHALOCAMARAS (CAMARA ESPACIADORA) ADULTO							
227	INHALOCAMARAS (CAMARA ESPACIADORA) PED.							
228	INTEGRADOR QUIMICO A VAPOR - BOLSA X 500 UNIDADES (COMPLY )							
229	JABON ANTIBACTERIAL GALON							
230	JABON Q 500 ML QUIRUCIDAL							
231	JABON QUIRURGICO 1000ML							
232	JERINGA DE 10ML 21G X 1 1/2							
233	JERINGA DE 1CC							
234	JERINGA DE 2 CC							
235	JERINGA DE 20ML 21G X 1 1/2 REF ZB7L21B							
236	JERINGA DE 50ML 21G X 1 1/2							
237	JERINGA DE 5CC							
238	JERINGA PUNTA CATETER 60 ML							
239	KIT APOSITO ABDOMINAL GENADYNE							

240	KIT APOSITO DE PLATA LARGO 15CM X 26CM X 3,3CM REF. AG- LFOAM2								
241	KIT APOSITO DE PLATA MEDIO 12,5CM X 18CM X 3,3CM REF. AG-MFOAM2								
242	KIT APOSITO DE POLIURETANO VERDE LARGE								
243	KIT APOSITO DE POLIVINIL BLANCO 15CM X 10CM X 10CM X 1CM REF.PVA-FOAM1								
244	KIT APOSITO POLIURETANO MEDIO VERDE 12,CM X 18CM X 3.3CM REF. XF-D MDF1								
245	KIT APOSITO UNO PLANO 10X 40 GENADYNE								
246	KIT CELSITE								
247	KIT DE GASTROSTOMIA 16 FR								
248	KIT DE GASTROSTOMIA 18 FR								
249	KIT DE GASTROSTOMIA 20 FR								
250	KIT DE GASTROSTOMIA 22 FR								
251	KIT DE GASTROSTOMIA 24 FR								
252	KIT DE TERAPIA RESPIRATORIA ADULTO								
253	KIT DE TERAPIA RESPIRATORIA NIÑO(MICRONEBULIZADOR) REF:63-560A								
254	KIT DE TRAQUEOSTOMIA 7,0								
255	KIT DE TRAQUEOSTOMIA 7,5								
256	KIT DE TRAQUEOSTOMIA 8,0								
257	KIT DE TRAQUEOSTOMIA 8,5								
258	KIT PARA LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS X 12 BANDAS REF: G24748								
259	LAMINA PORTAOBJETO X 50 UNDAS								
260	LANCETA PARA SANGRIA GLUCOQUICK G-30								
261	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI DESECHABLE								
262	LARINGOSCOPIO ADULTO/PEDIATRICO								
263	LLAVE DE TRES VIAS REF:LL001								
264	MALLA DE BAJO PERFIL - HERNIAMESH 30X30 CM								
265	MALLA DE ULTRAPO 30CMX30CM (12PX12P) REF. UML1								
266	MALLA DE ULTRAPRO 10 X 15 CM								
267	MALLA DE ULTRAPRO 15 X 15								
268	MALLA DE ULTRAPRO 20 X 20								
269	MALLA DE ULTRAPRO 6X11								
270	MALLA PROLENE 15CM X 15CM PMH1								
271	MALLA PROLENE 30CM X 30CM PML1								
272	MALLA PROLENE 7.6CM X 15CM PMI1								
273	MALLA QUIRURGICA 10.2cm x 15.2 cm PROCEED								
274	MALLA QUIRURGICA 20X20 WINNER								
275	MALLA QUIRURGICA MACROPOROSA REF:PPL1515								
276	MALLA QUIRURGICA PROCEED 30.5 X 30.5								

277	MALLA QUIRURGICA WINER ULTRAFLEX 15CM X 15CM								
278	MALLA QUIRURGICA WINNER 20X20 CM								
279	MALLA QUIRURGICA WINNER 25X30 CM								
280	MALLA QUIRURGICA WINNER BLUE 10CM X 10 CM								
281	MALLA QUIRURGICA WINNER BLUE 10CM X 15 CM								
282	MALLA QUIRURGICA WINNER BLUE 15CM X 15 CM								
283	MALLA QUIRURGICA WINNER BLUE 20CM X 20 CM								
284	MALLA QUIRURGICA WINNER BLUE 25CM X 30 CM								
285	MALLA QUIRURGICA WINNER BLUE 25CM X 35 CM								
286	MALLA QUIRURGICA WINNER BLUE 30CM X 30 CM								
287	MALLA QUIRURGICA WINNER BLUE 40CM X 40 CM								
288	MALLA QUIRURGICA WINNER BLUE 50CM X 50 CM								
289	MALLA QUIRURGICA WINNER BLUE 6CM X 11 CM								
290	MALLA QUIRURGICA WINNER BLUE 7,5CM X 10 CM								
291	MALLA QUIRURGICA WINNER BLUE 7,5CM X 15 CM								
292	MALLAS QUIRURGICA WINER II SURGICAL MESH 5CM X 5CM X 7,5CM								
293	MANGUERA CORRUGADA PARA OXIGENO Y NEBULIZADOR x 1.0 metro								
294	MANGUERA DE SUCCION 3.0 MTS DESECHABLE CON CONECTOR REF:71-020								
295	MANGUERA DE SUCCION 3.6 MTS DESECHABLE CON CONECTOR REF:71-020								
296	MANGUERA PARA NEUROPUFF								
297	MASCARA DE ANESTESIA ADULTO #4 REF:63-434A								
298	MASCARA DE ANESTESIA ADULTO #5 REF:63-435A								
299	MASCARA DE ANESTESIA PEDIATRICA #1 REF:63-431A								
300	MASCARA DE ANESTESIA PEDIATRICA #2 REF:63-432A								
301	MASCARA DE ANESTESIA PEDIATRICA #3 REF:63-433A								
302	MASCARA DE ANESTESIA PEDIATRICA #6 REF:63-433A								
303	MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA REF:1200050								
304	MASCARA LARINGEA EN SILICONA DE 2.5 ml								
305	MASCARA LARINGEA EN SILICONA DE 3.0 ml								
306	MASCARA LARINGEA EN SILICONA DE 4.0 ml REF:GCA- ML4.0D								
307	MASCARA LARINGEA EN SILICONA N. 5.0 ml								
308	MASCARA NO INVASIVA UCI								
309	MASCARA NO REHINALACION PEDIATRICA								

310	MASCARA NO REINHALACION ADULTO REF:B503250							
311	MASCARA TIPO VENTURY ADULTO							
312	MASCARA TIPO VENTURY PEDIATRICA							
313	MASCARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA (ORONASAL EN GEL PARA UCI / TALLA L)							
314	MASCARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA (ORONASAL EN GEL PARA UCI / TALLA M)							
315	MASCARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA (ORONASAL EN GEL PARA UCI / TALLA S)							
316	MASCARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA (ORONASAL EN GEL PARA UCI / TALLA XL)							
317	MASCARILLA EN SILICONA ADULTO PARA AMBU							
318	MASCARILLA EN SILICONA NEONATAL PARA AMBU							
319	MASCARILLA TALLA L -SISTEMA MINIFLOW 12004-7							
320	MASCARILLA TALLA M -SISTEMA MINIFLOW 12004-7							
321	MASCARILLA TALLA S -SISTEMA MINIFLOW 12004-7							
322	MASCARILLA TALLA XL -SISTEMA MINIFLOW 12004-7							
323	MONOCRYL 3-0 KS CUTICULAR Y523H							
324	MONOCRYL 3-0 PS-2 MCP427H							
325	MONOCRYL 4-0 PS2 MCP496G							
326	MONOCRYL 5-0 PS CUTICULAR Y523H							
327	NEBULIZADOR CON SIST VENTURY 400CC ADULTO/PEDIATRICO REF:63-525							
328	NEO-TEE RESUCITADOR REF 10-50823							
329	NIPLES CONECTORES DESECHABLES PLASTICO							
330	NUPREP CREMA X4 OZ							
331	OXIMETRO DE PULSO							
332	PAÑO CLINICO TOALLA 30 X 38 CM PAQ X 50 UNID							
333	PAÑO MICROFIBRA WYPALL X 60 DE 300 MT 34 X 35 CM							
334	PAÑO MICROFIBRA WYPALL X 60 DE 300 MT 44 X 25 CM							
335	PAPEL CREPADO - ROLLO 54 X 100 MTS - VERDE O AZUL							
336	PAPEL PARA ECG DE 210X30 MTS							
337	PAPEL PARA MONITOR FETAL CADENCE 112 MX90MM-150-SH							
338	PAPEL PARA MONITOR FETAL CADENCE 150 MX90MM-150-SH							
339	PAPEL PARA MONITOR FETAL CADENCE 152 MX90MM-150-SH							
340	PAQUETE QUIRÚRGICO PARA LAPAROTOMÍA DESECHABLE							
341	PARCHES ANTIESCARAS							

342	PDS 0 CT1 PDP339H							
343	PDS 1 CT1 PDP339H							
344	PDS 1 PLUS 2-0 CT1 PDP339H							
345	PDS PLUS 2-0 CT1 PDP339H							
346	PDS*II PLUS 1 XLH PDP881G							
347	PLACAS PARA ELECTROBISTURÍ DESECHABLES							
348	PLEUROBACK A6000-08LF							
349	PLEUROTOMO 10FR A 16 FR							
350	POLAINAS DESECHABLES (CORRUGADA)							
351	POLIESTER SUTURA 2/0 75 CM AGUJA CURVA							
352	PROLENE 0 CT-1 C. GENERAL 8424T							
353	PROLENE 1 CT-1 C. GENERAL 8425H							
354	PROLENE 2 -0 CT-1 C. GENERAL 8423T							
355	PROLENE 2-0 SH CARDIOVASCULAR 8522T							
356	PROLENE 2-0 SC-26 CUTICULAR 8185T							
357	PROLENE 2-0KS CUTICULAR 8623H							
358	PROLENE 3-0 2 SH CARDIOVASCULAR 8522T							
359	PROLENE 3-0 SC-24							
360	PROLENE 3-0 SC-24 CUTICULAR 8184T							
361	PROLENE 3-0KS CUTICULAR 8622H							
362	PROLENE 4-0 2 SH CARDIOVASCULAR 8521T							
363	PROLENE 4-0 2RB-1 CARDIOVASCULAR 9557T							
364	PROLENE 5-0 2 C-1 CARDIOVASCULAR 8720T							
365	PROLENE 5-0 2RB-1 CARDIOVASCULAR 9556T							
366	PROLENE 6-0 2 BV-1 CARDIOVASCULAR M8709T							
367	PROLENE 6-0 2C-1 CARDIOVASCULAR M8706 T							
368	PROLENE 6-0 SC-16 CUTICULAR 8160T							
369	PRONG NASAL MICRO 1200-01							
370	PRONG NASAL TALLA S 1200-21							
371	RESERVORIO PARA DRENAJE INSPIRATIVO 100 CC 100% SILICONA							
372	RESERVORIO PARA DRENAJE INSPIRATIVO 200 CC 100% SILICONA							
373	SEDA 0 S/A SUTUPACK							
374	SEDA 0 SH GASTROINTESTINAL K834H							
375	SEDA 1 SH GASTROINTESTINAL K835H							
376	SEDA 1 SUTUPAK SA87T							
377	SEDA 2-0 S.A. X UNIDAD							
378	SEDA 2-0 SC-26 X UNIDAD							
379	SEDA 2-0 SH X UNIDAD							
380	SEDA 2-0 SUTUPACK							
381	SEDA 3-0 SH GASTROINTESTINAL K832H							
382	SEDA 3-0 SUTUPAK SA84T							

383	SEDA 4-0 RB-1 CARDIOVASCULAR K871T								
384	SEDA 4-0 SH-20								
385	SEDA SILK 4-0 SUTUPAK SA83T								
386	SENSOR DESECHABLE NEONATAL								
387	SENSORES NELLCOR NEONATAL 9 PINES								
388	SET CATETER EPIDURAL PERIFIX								
389	SET DE ANESTESIA EPIDURAL 20G								
390	SET DE DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO FR -09								
391	SET PARA BOMBAS DE ALIMENTACION BRAUNINFUSOMAT PLUS LINE SAFESET REF 8700210								
392	SET PARA NUTRICIÓN ENTERAL FREEGO- REF.S810								
393	SET PRIMARIO PLUM CON CLAVE (EQUIPO BOMBA) BRAUN								
394	SET PRIMARIO PLUM CON CLAVE (EQUIPO BOMBA) HOSPIRA								
395	SET PRIMARIO PLUM CON CLAVE (EQUIPO BOMBA) HOSPIRA FOTOSENSIBLE								
396	SET PRIMARIO PLUM CON CLAVE FOTOSENSIBLE (EQUIPO BOMBA) BRAUN								
397	SIERRA GIGLY								
398	SISTEMA CPAP DE BURBUJA BC:161-10								
399	SISTEMA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL CON VÁLVULA PARA HIDROCEFALIA - NEONATAL								
400	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO (HEMOVAC) 1/4								
401	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO (HEMOVAC) 1/8								
402	SISTEMA DE DRENAJE TORACICO 3 CAMARAS/1 CAMARA								
403	SISTEMA NASAL CPAP PARA NEONATOS MINIFLOW TALLA L REF:1200-06								
404	SISTEMA NASAL CPAP PARA NEONATOS MINIFLOW TALLA M RER: 1200-05								
405	SISTEMA RECEPTAL DESECHABLE DE 1800ML BOLSA PARA SUCCION 71-318S								
406	SISTEMA RECEPTAL DESECHABLE X 1300 ML BOLSA PARA SUCCION REF:71-313S								
407	SISTEMA RECEPTAL DESECHABLE X 3200ML BOLSA PARA SUCCION REF:71-332								
408	SONDA DE GASTROSTOMIA (SISTEMAS DE ALIMENTACION ENTERAL) No. 18FRN RF:8884720205								
409	SONDA DE GASTROSTOMIA (SISTEMAS DE ALIMENTACION ENTERAL) No. 16 FRN RF:8884720205								

410	SONDA DE GASTROSTOMIA (SISTEMAS DE ALIMENTACION ENTERAL) No. 20 FR/Ch(6.7mm) RF:8884720221							
411	SONDA DE GASTROSTOMIA (SISTEMAS DE ALIMENTACION ENTERAL) No. 22 FRN RF:8884720205							
412	SONDA DE GASTROSTOMIA (SISTEMAS DE ALIMENTACION ENTERAL) No. 24 FRN RF:8884720205							
413	SONDA DE SUCCION CERRADA # 14							
414	SONDA DE SUCCION CERRADA #10 REF:83-006A							
415	SONDA DE SUCCION CERRADA #12 REF:83-006A							
416	SONDA DE SUCCION CERRADA #16 REF:83-006A							
417	SONDA DE SUCCION CERRADA #6 REF:83-006A							
418	SONDA DE SUCCION CERRADA #8 REF:83-006A							
419	SONDA FOLEY FR.20							
420	SONDA FOLEY No 10							
421	SONDA FOLEY No 12							
422	SONDA FOLEY No 14.							
423	SONDA FOLEY No 16							
424	SONDA FOLEY No 18							
425	SONDA FOLEY No 20 2 VIAS							
426	SONDA FOLEY No 20 TRES VIAS							
427	SONDA FOLEY No 22 2 VIAS							
428	SONDA FOLEY No 22 3 VIAS							
429	SONDA FOLEY No 24 3 VIAS							
430	SONDA FOLEY No 24 DE 2 VIAS							
431	SONDA FOLEY No 8							
432	SONDA FOLEY No.6							
433	SONDA NASOGASTRICA No 10							
434	SONDA NASOGASTRICA No 12							
435	SONDA NASOGASTRICA No 14							
436	SONDA NASOGASTRICA No 16							
437	SONDA NASOGASTRICA No 18							
438	SONDA NASOGASTRICA No 20							
439	SONDA NASOGASTRICA No 22							
440	SONDA NASOGASTRICA No 6							
441	SONDA NASOGASTRICA No 8							
442	SONDA NASOGASTRICA NO. 22							
443	SONDA NELATON No.4							
444	SONDA NELATON N, 4							
445	SONDA NELATON No 10							
446	SONDA NELATON No 12							
447	SONDA NELATON No 14 REF:N- QKS							
448	SONDA NELATON No 16							
449	SONDA NELATON No 18							
450	SONDA NELATON No 20							
451	SONDA NELATON No 5							
452	SONDA NELATON No 6							
453	SONDA NELATON No 8							
454	SONDA PARA SUCCION # 14							
455	SONDA PUNTA TUNSGTENO No. 12							
456	SPONGOSTAN HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE GELATINA 7CM X 5CM X 1CM MS0002							

457	SURGICEL FIBRILLAR (HEMOSTATICOS ARSORBIBLES)							
458	SUTURA QUIRURGICA POLIESTER (POLITEREFTALATO DE ETILENO)							
459	TAPABOCAS DESECHABLE N95							
460	TAPABOCAS DESECHABLES PAQ.X 50 UNDS							
461	TEGADERM FILM ADULTO REF: 1626W							
462	TEGADERM FILM PEDIATRICO REF:1624W							
463	TERMOMETROS DIGITALES							
464	TERMOMETROS ORALES REF:N-DA							
465	TIRILLA GLUCOMETRIA GLUCOQUICK G30A							
466	TIRILLA GLUCOMETRIA GLUCOQUICK GD50							
467	TRANSDUCTOR (KIT) DE LINEA ARTERIAL PRESION VAN PLUS							
468	TRANSDUCTOR (KIT) DE PRESION ARTERIAL DESECHABLE SENCILLO (UCI ADULTO)							
469	TROCAR PARA DRENAJE PLEURAL							
470	TUBO DE TORAX No. 16							
471	TUBO DE TORAX No. 18							
472	TUBO DE TORAX No. 22							
473	TUBO DE TORAX No. 24							
474	TUBO DE TORAX No. 28							
475	TUBO DE TORAX No. 30							
476	TUBO DE TORAX No. 32							
477	TUBO EN T No. 14							
478	TUBO EN T No. 16							
479	TUBO EN T No. 18							
480	TUBO EN T No. 20							
481	TUBO ENDOBRONQUIAL 35 Y 37 FR DERECHO							
482	TUBO ENDOBRONQUIAL 35 Y 37 FR IZQUIERDO							
483	TUBO ENDOTRAQUIAL 2.0 C/B REF:N-QDAA							
484	TUBO ENDOTRAQUIAL 2.0 S/B REF:N-QDAA							
485	TUBO ENDOTRAQUIAL 2.5 C/B							
486	TUBO ENDOTRAQUIAL 2.5 S/B							
487	TUBO ENDOTRAQUIAL 3.0 C/B							
488	TUBO ENDOTRAQUIAL 3.0 S/B							
489	TUBO ENDOTRAQUIAL 3.5 C/B							
490	TUBO ENDOTRAQUIAL 3.5 S/B							
491	TUBO ENDOTRAQUIAL 4.0 C/B							
492	TUBO ENDOTRAQUIAL 4.0 S/B							
493	TUBO ENDOTRAQUIAL 4.5 C/B							
494	TUBO ENDOTRAQUIAL 4.5 S/B							
495	TUBO ENDOTRAQUIAL 5.0 C/B							
496	TUBO ENDOTRAQUIAL 5.0 S/B							
497	TUBO ENDOTRAQUIAL 5.5 C/B							
498	TUBO ENDOTRAQUIAL 5.5 S/B							
499	TUBO ENDOTRAQUIAL 6.0 C/B LIFE CARE SOLUTIONS							
500	TUBO ENDOTRAQUIAL 6.0 S/B LIFE CARE SOLUTIONS							
501	TUBO ENDOTRAQUIAL 6.5 C/B GLOBAL HEALTHCARE							

502	TUBO ENDOTRAQUIAL 6.5 S/B PLUSVITAL								
503	TUBO ENDOTRAQUIAL 7.0 C/B WELL LEAD								
504	TUBO ENDOTRAQUIAL 7.0 S/B WELL LEAD								
505	TUBO ENDOTRAQUIAL 7.5 C/B LIFE CARE SOLUTONS								
506	TUBO ENDOTRAQUIAL 7.5 S/B LIFE CARE SOLUTONS								
507	TUBO ENDOTRAQUIAL 8.0 C/B								
508	TUBO ENDOTRAQUIAL 8.0 S/B								
509	TUBO ENDOTRAQUIAL 8.5 C/B GLOBAL HEALTHCARE								
510	TUBO ENDOTRAQUIAL 8.5 S/B GLOBAL HEALTHCARE								
511	TUBO ENDOTRAQUIAL 9.0 C/B REF:N-QCN								
512	TUBO ENDOTRAQUIAL 9.0 S/B REF:N-QCN								
513	VALVULA PARA HIDROCEFALIA, @ ADULTA								
514	VALVULA PARA HIDROCEFALIA, @ NEONATAL								
515	VALVULA PARA HIDROCEFALIA, @ PEDIATRICA								
516	VENDA DE ALGODON 5X5								
517	VENDA DE ALGODON 4X5								
518	VENDA DE ALGODON 6X5								
519	VENDA DE YESO 4X5								
520	VENDA DE YESO 5X5								
521	VENDA DE YESO 6 X 5 YARDAS								
522	VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS								
523	VENDA ELASTICA 6 X 5 REF 0263								
524	VENDA ELASTICAS 5 X 5 YARDAS								
525	VICRYL 0 CT-1 C. GENERAL VCP346H								
526	VICRYL 0 SH GASTROINTESTINAL J318H								
527	VICRYL 1 CT-1 C. GENERAL VCP347H								
528	VICRYL 2-0 CT-1 C.GENERAL VCP345H								
529	VICRYL 2-0 SH GASTROINTESTINAL VCP317H								
530	VICRYL 3-0 SH GASTROINTESTINAL VCP316H								
531	VICRYL 4-0 RB-1 UROLOGIA VCP304H								
532	VICRYL 4-0 SH GASTROINTESTINAL VCP315H								
533	VICRYL 5-0 RB-1 UROLOGIA VCP303H								
534	VICRYL 5-0 SH								
535	VICRYL 6-0 P-3 PLASTICA JP492G								
536	VICRYL 6-0 RB-1 MASTER UROLOGIA J302H								
537	VICRYL 6-0 S-14 OFTALMOLOGIA J570G								
538	VICRYL 6-0 SH								
539	VICRYL PLUS 3-0 SH 1								



ANEXO No 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ciudad, \_\_\_\_\_ de 2022

Señores:

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No \_\_ de 2022

La presente tiene por objeto presentar la propuesta para contratar

\_\_\_\_\_ Así mismo, el (los) suscritos  
declara(n) que:

1. Tengo poder por representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (naturales o jurídicas) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la(s) firma(s):  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Nombre de la firma: \_\_\_\_\_
3. Que he estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos
4. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Invitación Pública dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
7. Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Que acepto y autorizo al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ para que verifique la información aportada con esta propuesta.
10. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y en consecuencia, consideramos que el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.
11. Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.



12. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a presentar oportunamente las garantías contractuales que se pacten, realizar dentro del plazo convenido todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato, ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los Términos de Referencia del proceso de la referencia y a cumplir estrictamente el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

NOMBRE COMPLETO:  
DIRECCIÓN COMERCIAL:  
TELEFONO Y FAX:  
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 3

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS  
HABILITANTES**

N	Folio del RUP	Consecutivo del RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE	VALOR SMMLV	NRO. CONTRATO
1						
2						
3						
TOTAL						

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente o Representante Legal

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE  
PONDERACION**

N	Folio del RUP	Consecutivo del RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE	VALOR SMMLV	NRO. CONTRATO
1						
2						
3						
TOTAL						

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente o Representante Legal